



## Sobre la no financiación de medicamentos por motivos económicos.4

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

### A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. Pablo Cambroner Piqueras, Diputado del Grupo Parlamentario MIXTO, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta, para la que se solicita respuesta por escrito, la no financiación por parte del Sistema Nacional de Salud (Gobierno) del principio activo ENTRECTINIB.

Congreso de los Diputados a 14 de febrero de 2023

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 22 de diciembre de 2022 procedí a presentar escrito con número de registro 249501, solicitando información sobre la falta de financiación del principio activo ENTRECTINIB. Se trata de un medicamento indicado para el tratamiento de pacientes adultos y pediátricos de 12 años de edad y mayores, con tumores sólidos expresando una fusión del gen receptor de tirosina quinasa neurotrófico (NTRK)

Dicho escrito se hizo junto con otros 49, todos referentes a distintitos principios activos para el tratamiento de diversas patologías. Este trabajo se hizo de manera pormenorizada, primordialmente por respeto a cada enfermo y enfermedad, ya que entendemos que no todas las enfermedades son iguales, y mucho menos, el motivo por el que se ha desestimado su financiación.



El día 9 de febrero de 2023 recibimos respuesta sobre los 50 medicamentos consultados, todos ellos en un único documento, e indicándonos un enlace para que nosotros extraigamos la información, sin darnos más explicación sobre la desestimación de la financiación de los mismos.

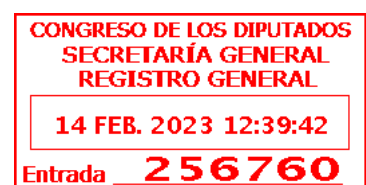
En el caso del principio activo señalado el motivo es que `la Comisión acuerda proponer a la Dirección General la no inclusión en la prestación farmacéutica del SNS, teniendo en cuenta las incertidumbres respecto a su valor terapéutico y criterios de racionalización del gasto público destinado a prestación farmacéutica e impacto presupuestario`.

En el caso de ENTRECTINIB, es un fármaco para una indicación `pantumoral`, que significa que es para tumores con una característica genética específica en vez de para un cierto tipo de tumor. Los estudios han revelado que las personas que se han sometido a tratamiento con este principio activo, sus tumores han disminuido o incluso se han llegado a eliminar totalmente. De igual modo, los estudios señalaron que el tratamiento disminuyó el tamaño de los tumores en varios niños con tumores del cerebro y la médula espinal

Por todo ello, se solicita al Gobierno que dé respuesta a las siguientes preguntas:

- 1.Sabiendo que el principio activo ENTRECTINIB, es un fármaco para una indicación `pantumoral`, que significa que es para tumores con una característica genética específica y no tiene sustitutivo con eficacia similar, ¿se replantea el Gobierno su financiación a través del SNS?
- 2.¿En qué precio cuantifica la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios el prolongamiento de la vida humana?
- 3.¿Qué precio debe de tener un medicamento para que la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios considere que es rentable prolongar una vida y retardar el desarrollo de una enfermedad?

Pablo Emérito Cambroner Piqueras.





Grupo Parlamentario Mixto.

Fdo.: Pablo CAMBRONERO  
PIQUERAS

Diputado